



RESOLUCION JEFATURAL N° 076-2016-GORE-ICA-PETACC/JP.

Ica, 14 de Setiembre de 2016.

VISTO:

El Informe N° 298-2016-GORE-ICA-PETACC/DO; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.J. N° 074-2016-GORE-ICA-PETACC/GG de fecha 12 de Setiembre de 2016, se concedió licencia sin goce de haber al señor Renato Fernando Bertolotti León, Coordinador Administrativo de la Actividad de Operación y Mantenimiento del PETACC, con efectividad desde el 12 de Setiembre al 12 de Noviembre de 2016.

Que, el literal vi) del artículo 47° del Reglamento Interno de Trabajo de Empleados y Obreros del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado por Resolución Gerencial N° 166-2013-GORE-ICA-PETACC/GG con el visto de conformidad de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica, establece que: constituyen derechos y facultades del PETACC las siguientes: (...), "vi) Efectuar rotaciones y/o reubicaciones o cambios de colocación de los trabajadores en función de las necesidades del PETACC y de acuerdo a las plazas disponibles, preservando las categorías y remuneraciones de los trabajadores";

Que, la encargatura en un puesto laboral no otorga derecho a permanecer en dicho cargo, dada que la naturaleza de la encargatura es **temporal, excepcional y debe ser fundamentada**. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, de acuerdo al régimen de la actividad privada al cual se encuentran ligados los trabajadores del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, se debe tener en cuenta que el contrato de trabajo es de prestaciones recíprocas y que, en virtud, debe entenderse a que dichas prestaciones mantengan equilibrio, lo que se logra, precisamente, cuando el desempeño (aunque sea temporal) de funciones correspondientes a un mayor nivel, tiene como contrapartida la percepción (también temporal) de un mayor monto por conceptos de remuneración;

Que, mediante proveído en el Oficio N° 298-2016-GORE-ICA-PETACC/DO, la Jefatura del PETACC dispuso adopten las medidas pertinentes para la elaboración del proyecto de la Resolución de encargatura de la plaza de Coordinador Administrativo de la Actividad de Operación y Mantenimiento del PETACC, a cargo del Sr. Baltazar Raymundo Huamán Toledo, a partir del 12 de setiembre de 2016;

Estando a lo dispuesto por la Ordenanza Regional N° 016-2013-GORE-ICA, modificada por Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0309-2015-GORE-ICA/PR y con un visto de la Unidad de Personal, Direcciones de Obras, Administración y de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Encargar al Sr. BALTAZAR RAYMUNDO HUAMAN TOLEDO – Responsable de Almacén y Patrimonio del Campamento de Santa Inés, la **Plaza de Coordinador Administrativo de la Actividad de Operación y Mantenimiento del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - PETACC**, establecido en el Plan de Actividades de Operación y Mantenimiento del año 2016; debiéndose regir dentro de los alcances y asignación de funciones que se le designe, con derecho a percibir el remuneración establecida para el citado puesto. La mencionada encargatura surtirá sus efectos a partir del 12 de setiembre de 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Dirección de Administración a través del Área de Personal adopte las medidas pertinentes para el total cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados, Dirección de Obras y Administración, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Fig. Luis Fernando Murguía Vilchez
JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL

Jefatura del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Conde de Nieva N° 393 – Urb. Luren
Telf.: (056)233040. Página Web: www.petacc.gob.pe